



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– *Periodo voluntaria:*

Tributos: Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2020.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2020.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2020.

Impuesto de actividades económicas 2020.

Tasa del servicio de recogida de basuras 2020.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2019 a junio de 2020.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2020.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– *Periodo ejecutivo:*

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2020.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 26 de mayo de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Gómez